Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá Ciudad del Cántaro y la Miel INTENDENCIA MUNICIPAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 03/2022
	Fecha de Emisión : 13 / 12 / 2022	

Nivel de Entidad:	30 - 175		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ITA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1168		
ID del Llamado:	418671	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 02/2022
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA			
Proveedor:	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	RUC:	80001141-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	MEZCLA ASFÁLTICA	Toneladas	Chaves Construcciones	Paraguaya	239	790.000	188.810.000
						TOTAL		188.810.000

SON GUARANÍES: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 13/12/2022	Hasta: 31/12/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE ITÁ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	2	0	0	420	30	11	11	188.810.000
						Total			188.810.000

Silvio M. Peña F. Representante Legal		Lic. Orlando Sosa Director de Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.